



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00077 -2014 -A/MUNIMOQ.

Moquegua, 10 FEB. 2014

VISTO.- El Informe N° 093-2014-GPP/GM/MPMN de fecha 05 de febrero del 2014, sobre conformación de Equipo Técnico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Informe N° 0119- 2014-GAJ-GM/MPMN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION Y FORMULACION ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014.

Que, de lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 093-2014-GPP/GM/MPMN de fecha 05 de febrero del 2014, solicita se designe bajo acto resolutivo el Equipo Técnico Local que participara en el Taller Cero (0) a realizarse el 12 y el 13 de febrero del 2014 en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

De conformidad con el Proyecto SIAF II Componente III, actividad III, actividad III.1.4. "Acompañamiento y asistencia técnica a Gobierno Sub Nacionales para la programación y formulación bajo la perspectiva territorial, en donde se ha previsto la Ejecución del Piloto de Articulación Territorial en la Región Moquegua"; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo Técnico Local (ETL) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a merito de los precedentes expuesto, y estará conformado por las siguientes personas:

01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
02	GERENTE DE ADMINISTRACION
02	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
04	SUB GERENTE DE PLANES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACION
05	SUB GERENTE DE PROGRAMACION E INVERSIONES
06	UNIDAD FORMULADORA
07	ESPECIALISTA EN SIAF

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la realización del TALLER CERO (0) de Capacitación e Inducción de los ETL y Taller Uno (01) de Diagnostico, Priorización, Definición de Resultados Claves, Validación de Metas, costos e identificación de responsables.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas.

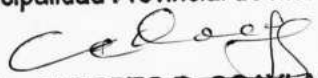
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN